

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, jueves 10 de octubre de 2024 | Año 21-Especial Avisos N° 1088

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

TRIBUNAL DÉCIMO SEXTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS. Caracas, primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) 21 y 165

ASUNTO: AP31-F-S-2024-008932

EDICTO

A todas aquellas personas que puedan tener derechos, o que vean afectados sus derechos en la solicitud de RECTIFICACION DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL, presentada por la ciudadana **HECBISAY CAROLINA CARRILLO DE IRIARTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.288.357, asistida por la abogada **MAYKELLY ISMAR DE LA CRUZ FERNANDEZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 171.521, quien afirma que:

"Su **Disabuela PRIMITIVA** inicialmente presentada por su madre, la ciudadana **EMILIA RODRIGUEZ** quien para el momento de su nacimiento era viuda, pero quien posteriormente contrae matrimonio específicamente en fecha siete (7) de octubre de 1907 con el ciudadano **INOCENCIO MUÑOZ** correspondiente al Acta de Matrimonio Nro. 309 de fecha 10 de octubre de 1907 de su madre, quien pasa a ser su legítimo padre, por ser reconocida por el citado ciudadano cuando tenía quince (15) años de edad, a través de la citada acta de matrimonio fueron legitimados y reconocidos los hijos que ambos tenían para el momento de contraer nupcias, donde se puede evidenciar el nombre de mi bisabuela, que fue transcrito como **Prima** (para la época **Prima** y **Primitiva** eran usados como **síndromos**), allí es donde adquiere como primer apellido el de su legítimo padre y pasa a ser **Primitiva Muñoz**...

... La situación más irregular, en la que urge la subsanación se presenta en el Acta de Nacimiento cuando su madre contrae nupcias con el ciudadano **Inocencio Muñoz**, para la época no se consideraba necesario subsanar la partida de nacimiento, ya que, con solo presentar la copia del acta de matrimonio de sus padres era suficiente, sin embargo en la actualidad para que surtan efectos legales se hace necesario la subsanación de la partida de nacimiento, donde conste que su nombre pasa a ser **Primitiva Muñoz de Rodríguez**, que es el que adquiere al ser reconocida legitimada por su nuevo padre.

La solicitud de Rectificación del Acta de Nacimiento N° 265 ya descrita en líneas anteriores, a la cual aspiro a través de su alta investidura sea subsanada y a su vez el Acta de Matrimonio Nro. 309 correspondiente a las nupcias de sus padres, en donde la legitiman como **Prima** y no como **Primitiva**, consiste en que el Tribunal se sirva corregir las observaciones antes explicadas, ya que las mismas afectan mis intereses personales y legales, por lo que pido a esta instancia judicial con el debido respeto, se sirva acordar una vez cumplidos los requisitos de Ley, la Rectificación del Acta de Nacimiento en comento y por ende en el Acta de Matrimonio de sus padres corrigiendo que **Prima** se refiera a **Primitiva** luego de pronunciada la Sentencia respectiva decrete cumplido el lapso de Ley la ejecución de la misma y ordene la inserción de la Nota Marginal correspondiente en la precitada Acta de Nacimiento, en donde se haga la aclaratoria que a través de las nupcias de sus padres fue descrita como **Prima** y no como **Primitiva**..."

De conformidad con lo establecido en los artículos 768 y 770 del Código de Procedimiento Civil, deberán comparecer ante este Tribunal Décimo Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ubicado en el piso 3 del Edificio Centro Los Cortijos, Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente, a los fines de que expongan lo que crean conducente, hagan valer sus derechos u opongan las defensas que consideren pertinentes, con relación al presente procedimiento que se sustancia bajo el N° AP31-F-S-2024-008932, en el horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana y las tres y treinta minutos de la tarde (08:30 a.m. a 03:30 p.m.). El presente cartel será publicado en el diario "Últimas Noticias".

EL JUEZ
Dr. ERNESTO JOSE CEDEÑO.
JUEZ DÉCIMO SEXTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
"CONSOLIDANDO EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE DERECHO Y DE JUSTICIA"
DIRECCIÓN: AVENIDA PRINCIPAL DE LOS CORTIJOS DE LOURDES, CENTRO LOS CORTIJOS, PISO 3, MUNICIPIO SUCRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
0212-2383968-WWW.TSJ.GOV.VE-
municipio16.civil.caracas@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODECIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 22 de julio de 2024. 214 y 165

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000336

EDICTO
SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS PARSIFAL D'SOLA CRESPO (†), quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N V-2.968.886, domiciliado para la fecha de su fallecimiento en "COLOMBIA- CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C" que deberán comparecer por ante este Juzgado ubicado en la Simón Bolívar, Piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario es la Circunscripción judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el horario comprendido para Despachar desde las ocho y treinta (8:30 a.m.) hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS. Contados a partir de la constancia en autos que de a publicación, consignación y fijación que se haga del Edicto, en los diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", durante sesenta (60) días 2 veces por semana y su fijación en la cartelería del Tribunal, a darse por citados en el juicio que por DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara la ciudadana **HILDA CECILIA LARES MONSERRATTE**. Contra el ciudadano **PARSIFAL D'SOLA CRESPO**. El cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° AP11-V-FALLAS-2019-000336. De este Circuito judicial. Advirtiéndoles que de no comparecer en el lapso fijado se les designará defensor ad-ilem con quien se entenderá la citación y demás incidencias del juicio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
DRA. ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) 215 y 164

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000337

EDICTO
SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del ciudadano **PARSIFAL D' SOLA CRESPO**, mayor de edad, quienes en vida fuera titular de la cédula de identidad N V-2.968.886, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por DAÑOS MATERIALES, sigue el ciudadano **DANIEL FRANCISCO CARDENAS BENITEZ**, contra el ciudadano up-supra identificado. Advirtiéndoles que si no comparecieren dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios ÚLTIMAS NOTICIAS y VEA, durante sesenta días dos veces por semana.

LA JUEZ
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

Diario VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



Ref. 3,97



SOMOS PUEBLO VALIENTE